



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuarto (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00123 00
PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE DADO EN LEASING
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO:	PABLO BUSTAMANTE BUILES C.C. 8.358.630
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	NO ACCEDE SOLICITUD ADICIÓN

Se procede a resolver la solicitud de adición del auto de terminación del presente proceso del 5 noviembre de 2021, presentada por el apoderado demandante el 7 de febrero de 2022.

Establece el artículo 287 del C. G. del P. *"...Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término..."*; por lo anterior, se observa que la solicitud es extemporánea y por tanto improcedente.

Se le aclara al petente que en el auto de terminación se indicó que la misma era por el pago de los cánones de arrendamiento en mora, hasta la cuota de septiembre de 2021, lo que lleva implícito que el contrato Leasing 127829 continúa vigente.

NOTIFÍQUESE
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

V. G.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a02727d487f40ed957ab99fe1c3ce3595f6e74458fb8de29cbd7cdc63f79792d**

Documento generado en 04/05/2022 02:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>